



D/ 1372

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19020978

Montevideo,

22 ABR 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Comando de Defensa Cibernética de Brasil para participar en la "III Reunión del Foro Iberoamericano de Ciberdefensa", en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, desde el 15 hasta el 17 de abril de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada reunión, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Jefe del Departamento Sistemas de Información del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil al Jefe del Departamento Sistemas de Información del Ministerio de Defensa Nacional Coronel don Pablo Camps, para participar en la "III Reunión

2019-3-1-020978

del Foro Iberoamericano de Ciberdefensa", desde el 14 hasta el 17 de abril de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 408,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos ocho con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.401,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos uno con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

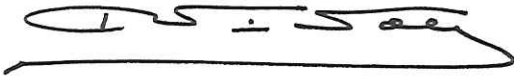
6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del



Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DC-MO
TS-ag

